

y antes de que mudados Senoraron estas. Los de Aliento /
para dho Porteros y Ministros en las de los de el Pulpito, y
el otro, hexano a unida Silla Judicial, uno de ellos, ^{del} ^{del otro} yatabinda
frontera. Tambien a espaldas del Banco Segundo de los sea que
y tiene en la Paroquia Paroquial esta Noble Villa, Jental
Dispersion de un mismo los litados don vanos Nubos que se
hallan ^{trixionados} para su delontena. Con los de los Cavalleros
Capitulares, y por sus espaldas con otros diferentes de su
y el Promocion que pone la Jexia para Avizario aien
to de los fechos en las de y por, al hilo con los de dho Capitu
laxer. Demanera que quienquiera que hiciese la re
moion de los Nubos para dho Porteros y Ministros huna
el dho el dho de la representacion ad hoc al Consejo, y desol
yusion de Juro Decreto, y de unia de Avizion de los
mismos espaldas de los de los Jumentos de espaldas mas
Texanos al Presidencia de las don Bandas para el ma
Prompto y fiero Servicio desta N. Villa y sus Capitulares
en la summa accion de Velas y demas sin Inconmovi
dad alguna de los fechos de Conla mena, y Avimomo Cons
pante de la dho a que el dho Judicial tenga a la
Causa Como suele deirse. Su Aquarubidivario para las
Ordemes Secretas que pueden durar, y Combenca darle, su
Tuer, ya en materia de aquel momento, y ya de espaldas
a otros Negros que duran a la Memoria, a el Senor
Tuer sin dar motivo a nejar a las Gentes. Avordar,
que los de el dho Avionamiento de la fequen Orden
Ladimonio a Seguidas adha Nobeo ad hecha. Con los
Propusados de los Bancos Nubos de admitidos Don Asi
ertos Cada uno, Avicacion en que los han puesto. Tuer
do al dho Presidente desta N. Villa que amiorabun
damiento de unia Mandar que los referidos hecifi
ques tambien se deonovim, y meiora que haga
en ora Nacional de la unia Concurrencia de fechos

